



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan los “PREMIOS SANTANDER X SPAIN AWARDS – STARTUP UNIVERSITARIA 2026” en la UPV para el año 2026, dentro del convenio de colaboración entre el Banco Santander y la UPV, para seleccionar y reconocer las candidaturas de startup o spin off que representarán a la Universitat Politècnica de València en el Programa a nivel nacional.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de los **“PREMIOS SANTANDER X SPAIN AWARDS – STARTUP UNIVERSITARIA 2026” en la UPV para el año 2026**, para seleccionar y reconocer las candidaturas de startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, y spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración (en adelante, la/s “Startup/s”).

La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados/as y estudiantes de la UPV.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

Los presentes premios están financiados por el Banco Santander, dentro del Convenio de Colaboración entre el Banco Santander y la Universitat Politècnica de València, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora del Área de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe global máximo de **12.000 euros**.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La Universitat Politècnica de València concederá **tres premios económicos de cuatro mil euros (4.000€)**, a las startup o spin off seleccionadas que tengan las mejores ideas de negocio con proyectos emprendedores innovadores. El importe del Premio se abonará mediante ingreso en una cuenta abierta a nombre la Startup.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El objeto es convocar en la Universitat Politècnica de València los premios **“Santander X Spain Awards - Startup Universitaria 2026”** que tienen como objetivo reconocer y potenciar a las mejores startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, y spin offs universitarias, constituidas legalmente en



España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración.

El objetivo del Programa es reconocer y potenciar las mejores startups y spin offs universitarias de personas que guarden relación con la Universitat Politècnica de València.

Los premios de este concurso son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario nacional.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación obligatoria que deberá presentarse para poder participar, es la siguiente:

- a) **Modelo de Solicitud** accesible en la página web de IDEASUPV www.ideas.upv.es El formulario de solicitud deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas, por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre de la empresa.
- b) **Plan de empresa (máximo 15 páginas)**, que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Triple impacto de la startup
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación/diferenciación que incorpora el producto/servicios
 - Equipo y funciones
 - Situación económico - financiera y previsiones.
- c) Si el solicitante/s es titulado/a UPV y cumple los requisitos de participación, debe presentar copia del título o certificado acreditativo del mismo.



d) Si el solicitante no ejerce actividad económica en la actualidad, deberá aportar:

Declaración responsable, disponible en la web de IDEAS UPV:
<https://www.ideas.upv.es>, firmada.

Documentación adicional requerida para la categoría Startup:

- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Copia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurren en causa de incompatibilidad.
- Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Cuentas anuales del último ejercicio depositadas en el Registro correspondiente
- Cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la solicitud, con una antigüedad máxima correspondiente al último trimestre natural anterior.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de esta convocatoria de premios accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Matrícula en la UPV en el curso académico

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados a) y b), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportar dichos documentos junto con la solicitud.



2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa Ideas, o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

Además, para formalizar su participación, será condición ineludible para ser beneficiario de los premios que al menos un miembro del equipo candidato esté registrado en la plataforma de Santander X e inscrito en el Programa a través de la misma. <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2026>

La notificación de la concesión del Premio será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

Formalizar ambas inscripciones (sede electrónica UPV y plataforma Santander X) es requisito indispensable para poder participar en esta convocatoria de premios.

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 26 de marzo de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

4.1 Selección de finalistas

De entre todos los candidatos UPV que se presenten, serán seleccionadas la Comisión de Selección (formada por técnicos de IDEAS UPV), las 3 mejores candidaturas, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Potencial de impacto: 25 puntos.
- Viabilidad: viabilidad de la idea: 15 puntos.
- Calidad en la innovación: 15 puntos.
- Ventaja competitiva del proyecto: 15 puntos.
- Escalabilidad del proyecto: 15 puntos.
- Estructura del equipo: 15 puntos.

En el caso de producirse empates primará la solicitud que mayor puntuación haya obtenido en el potencial de impacto.

4.2 Selección de ganadores

Los participantes finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar entre el día 3 y el día 19 de junio de 2026, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante la Comisión de Evaluación.

Se informará a los finalistas del día, hora y lugar en los que se realizarán las presentaciones frente a la comisión de selección con la suficiente antelación, de igual modo que se les darán las directrices necesarias que deberán seguir con sus presentaciones, así como los plazos para enviar la documentación oportuna requerida para ello.

Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas de la Comisión de Evaluación.



La Comisión de Selección valorará a los participantes finalistas y elegirá a los participantes ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del Pitch: 20%

La Comisión de Selección se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los Participantes Finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en Participantes Ganadores.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Los resultados definitivos con los nombres de las 3 candidaturas UPV seleccionadas como ganadoras se publicarán en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) **en fecha no posterior al 15 de julio de 2026**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los premios se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es, así como las distintas comunicaciones que recibirán los candidatos a lo largo del proceso de la plataforma Santander X.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEASUPV www.ideas.upv.es

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto es convocar en la Universitat Politècnica de València los premios **“Santander X Spain Awards - Startup Universitaria 2026”** que tienen como objetivo reconocer y potenciar a las mejores startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, y spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración.

El objetivo del Programa es reconocer y potenciar las mejores startups y spin offs universitarias de personas que guarden relación con la Universitat Politècnica de València.

Los premios de este concurso son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario nacional.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria las startups, consideradas como tal, aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, y las spin offs universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración.

Además, deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- A. Al menos una persona del equipo candidato deberá ser estudiante o graduado o graduada en la Universitat Politècnica de València con una antigüedad máxima de cinco años desde el momento de su graduación
- B. Al menos una persona del equipo candidato deberá ser profesor universitario, investigador o funcionario en la Universitat Politècnica de València.

- C. Al menos una persona del equipo candidato deberá tener una vinculación formal con la Universitat Politècnica de València.
- D. Al menos una persona del equipo candidato deberá ser emprendedora o mentora actual dentro de la Universitat Politècnica de València.

Adicionalmente y en todo caso, al menos una persona del equipo candidato deberá ser residente en España

Además, las startups presentadas deberán reunir y acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar generando ingresos a través de su actividad comercial.
- Haber obtenido capital semilla mediante rondas de inversión.

Las empresas que se presenten deben estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social. Las empresas que hayan resultado beneficiarias deberán presentar certificado acreditativo de estas obligaciones fiscales.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto.

Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Los ganadores en anteriores ediciones de los Premios Santander X Awards, que hayan ganado en la UPV o en cualquier otra de las otras universidades participantes, no podrán presentarse a esta categoría de premios, salvo que lo hagan con una empresa diferente.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de Emprendimiento IDEASUPV.
2. Comisión de selección: las comisiones de selección son los órganos colegiados que valorarán las candidaturas y formularán la oportuna propuesta de selección de finalistas y de ganadores UPV.



Las Comisiones resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

- Comisión de Selección de Finalistas:

La comisión de selección de finalistas estará compuesta por los técnicos del área de Emprendimiento IDEAS UPV.

- Comisión de Selección de Ganadores:

La Comisión de Selección estará constituida por:

- Presidente: director del Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS de la UPV, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y spin-off UPV, o persona en quien delegue.
- Un profesional con experiencia en desarrollo de negocio y financiación de startups, o persona en quien delegue.

- Secretario: Un Técnico de IDEASUPV, o persona en quien delegue.

Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de la selección de ganadores, objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y las Comisiones de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión de los premios consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de candidaturas: el modelo de solicitud junto con el resto de documentación se presentará en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de candidaturas admitidas y excluidas, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.



Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a los plazos estipulados por el Banco Santander para dichas convocatorias.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas del procedimiento.
4. Selección de finalistas: La comisión de selección de finalistas evaluará las candidaturas recibidas en base a los criterios objetivos establecidos en las bases y realizará la selección de finalistas, emitiendo el correspondiente informe motivado. Se informará de qué candidaturas resultan finalistas en fecha no posterior al 3 de junio de 2026.
5. Baremación de candidaturas: la Comisión de selección de la UPV evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos establecidos en la base quinta y a la presentación final que deberán realizar los candidatos frente a la comisión, y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de selección de ganadores.

La Comisión de Selección podrá no seleccionar ganadores para cualquiera de las categorías de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

La Comisión de Selección se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los Participantes Finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en Participantes Ganadores.

6. Propuesta de resolución de ganadores: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el acta, formulará la propuesta de resolución provisional de selección de ganadores, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/>

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva de ganadores al Rector.



7. Resolución definitiva de ganadores: el Rector dictará la resolución definitiva de ganadores de la presente convocatoria, que se publicará en la página web de IDEASUPV <https://www.ideas.upv.es/> en fecha no posterior al 15 de julio de 2026.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

4.1 Selección de finalistas

De entre todos los candidatos UPV que se presenten, serán seleccionadas la Comisión de Selección (formada por técnicos de IDEAS UPV), las 3 mejores candidaturas, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Potencial de impacto: 25 puntos.
- Viabilidad: viabilidad de la idea: 15 puntos.
- Calidad en la innovación: 15 puntos.
- Ventaja competitiva del proyecto: 15 puntos.
- Escalabilidad del proyecto: 15 puntos.
- Estructura del equipo: 15 puntos.

En el caso de producirse empates primará la solicitud que mayor puntuación haya obtenido en el potencial de impacto.

4.2 Selección de ganadores

Los participantes finalistas recibirán una invitación por parte de la Universidad para participar en la fase final de selección que tendrá lugar entre el día 3 y el día 19 de junio de 2026, en la que tendrán que realizar una presentación de sus proyectos emprendedores ante la Comisión de Evaluación.

Se informará a los finalistas del día, hora y lugar en los que se realizarán las presentaciones frente a la comisión de selección con la suficiente antelación, de igual modo que se les darán las directrices necesarias que deberán seguir con sus presentaciones, así como los plazos para enviar la documentación oportuna requerida para ello.

Las presentaciones serán de un máximo de cuatro (4) minutos, seguidos por tres (3) minutos de preguntas de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Selección valorará a los participantes finalistas y elegirá a los participantes ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20%
- Escalabilidad: 20%
- Ventaja competitiva: 20%
- Estructura del equipo: 20%
- Valoración del Pitch: 20%

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de conceder una "Mención de Honor" a los Participantes Finalistas que, por su alta calidad, estuvieron a punto de convertirse en Participantes Ganadores.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LOS PREMIOS

Dotación total máxima de 12.000 euros en el caso de que la UPV seleccione el máximo de 3 ganadores, otorgando 4.000 euros a cada una de las startups ganadoras.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los beneficiarios de las becas/ayudas/subvenciones/premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Una vez hayan sido publicados los resultados de la resolución, presentar la documentación que les sea requerida por el órgano instructor para el pago de los premios.
- Participar representando a la UPV en el Concurso Nacional de los Premios Santander X Awards 2026 en la modalidad startup universitaria, para competir con las iniciativas seleccionadas por el resto de las universidades participantes.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida del premio y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución, y una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

NOVENA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y el Comité de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y el Banco Santander, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

DÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de *“ayudas dirigidas a fomentar el ecosistema de emprendimiento de la Comunitat Valenciana”* de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

UNDÉCIMA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá